



REPÚBLICA DOMINICANA
AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA



RESOLUCION NO. 002/2022, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE QUIENES CONFORMAN EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM).

La Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones, Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 499-06 del 6 de diciembre de 2006, y en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la referida Ley, de fecha 06 de septiembre del año 2012, procede a dictar la presente RESOLUCION bajo las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante el Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la Contratación Pública, así como las modificaciones que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrado así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que el Art. 34 de la Ley No. 340-06, dispone que el sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios centralización de las políticas y las normas, así como la descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que el Art. 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, organiza el Comité de compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: "Las entidades Contratantes Comprometidas en el ámbito del presente reglamento estructuran un comité de Compras y Contrataciones".



REPÚBLICA DOMINICANA
AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA



Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá, el Director Administrativo Financiero de la Entidad o su Delegado, el Consultor Jurídico de la Entidad, quien actuara en calidad de asesor legal, el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente, y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el Órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente.

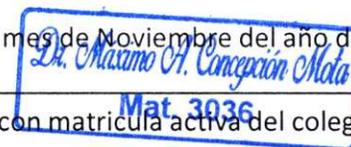
CONSIDERANDO: Que los procesos de compra y contrataciones Públicas de esta Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) se realizan en un marco de transparencia, licitud, eficiencia y con total apego a la normativa vigente en la materia.

VISTA: La constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de bienes, Servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2006.

VISTO : El acto de delegación de firmas de fecha (21) del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2022), instrumentado por el(la) Licdo.(a) Dr. Máximo C. Concepción Mota Abogado Notario Público de los del Numero para el D.N, con matrícula activa del colegio de Notarios No. 3036 , CERTIFICO Y DOY FE que por ante mí comparecieron personalmente los señores **Licdo. Jean Luis Rodríguez Jiménez**, el cual es el Director Ejecutivo de APORDOM, el mismo delega la firma al **Sr. Branli Joaquín Fernández Rafael**, para que en su nombre y representación firme todos los documentos propios de sus funciones, y en consecuencia en la presente resolución.



Handwritten mark

Handwritten signature
21/11/2022



REPÚBLICA DOMINICANA
AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA



RESUELVE:

PRIMERO: Que en virtud del Art. 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, se ESTABLECE que el Comité de Compras y Contrataciones de esta Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) se encuentra conformado por:

1. El Director Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), Licdo. Jean Luis Rodríguez Jiménez, debidamente representado por el Sr. Branli Joaquín Fernández Rafael, en su calidad de Presidente del Comité.
2. La Licda. Giangna Marcelis Cabral Cerda, en su condición de Directora Legal y por ende asesora Legal (miembro).
3. La Licda Valerie Benedicto, en su condición de Directora Financiera (miembro).
4. El Licdo. Moisés Isaías Richardson Campusano, en su condición de Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (miembros).
5. La Ing. Giselle Collado, en su condición de Directora de Planificación y Desarrollo (miembro).

SEGUNDO: Se ORDENA la remisión formal de la presente resolución a todos los miembros que conforman el comité de Compras y Contrataciones de APORDOM para su conocimiento y fines de lugar, así como también PROCEDER a su publicación en la página web institucional (portuaria.gob.do), y así como en su Portal de Transparencia.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los Veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos (2022).

Jean Luis Rodríguez Jiménez
Director Ejecutivo





[Handwritten signature]
21/Nov/2022 -

